



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 MAY 2013

Expte. N° 24.521/12

VISTO estas actuaciones y la renuncia presentada por la C.P.N. María Rosa PANZA de MILLER al cargo de COORDINADORA DE POSTGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS, a partir del día 11 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Rector ha resuelto aceptar la renuncia a partir del día 24 de mayo de 2013, en razón de la necesidad de dar continuidad a las funciones de la Coordinadora de Postgrado y Asuntos Académicos, hasta tanto el Consejo Superior preste acuerdo a la nueva designación.

QUE al respecto ASESORÍA JURIDICA en su Dictamen N° 14.687 informa que resulta de aplicación la Ley N° 22.140, en su art. 27 reza: "El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente se establezcan en otras normas:.....d) permanecer en el cargo por el término de 30 días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en su funciones. Este plazo podrá ser ampliado hasta ciento ochenta días (180) días por aplicación de lo prescripto en el artículo 24".

QUE este Rectorado quiere manifestar su agradecimiento a cada uno de sus colaboradores, y en este caso en particular, a la C.P.N. PANZA de MILLER, por el compromiso asumido y el apoyo incondicional brindado durante el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Por ello y atento a que corresponde dictar resolución aceptando la renuncia de la citada funcionaria,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la C.P.N. María Rosa PANZA de MILLER, como COORDINADORA DE POSTGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS, bajo dependencia de SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir del día 24 de mayo de 2013.

ARTICULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por la C.P.N. María Rosa PANZA de MILLER, mientras ejerció las funciones de COORDINADORA DE POSTGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS, durante el período 2012-2013.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Secretarías, Facultades, Direcciones Generales, Institutos, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0319-13